



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 208 / 2012

FECHA : 23 DE JULIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PARCELA F, KM. 5,1 RUTA 215**

población

Sector **CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)**

propiedad de **ADA MOLL FERNANDEZ**

R.U.T. N° **5.649.088-4**

Rol **5601-15**

PERMISO OTORGADO N° **16**

FECHA **24.01.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126,44 M²
2° piso	56,49 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	182,93 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/934 DEL 11.08.2010
Resolución Sanitaria N°O-R/934 DEL 11.08.2010
Certificado N°3235821 DEL 12.07.2012

SSO
SSO
LUZ OSORNO



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

[Handwritten signature]





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Parcela F, Km. 5,1, Ruta 215, Sector Cañal Bajo, de propiedad de Doña Ada Moll Fernández, con una superficie aprobada de 182,93 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : José Francisco Ojeda C.

AVM/ESP/ETM/rsev